

**Resolución de 14 de febrero de la dirección general de Innovación, Ordenación y Política Lingüística por la que se convoca el procedimiento de solicitud de participación en el proceso de selección de los centros públicos y privados concertados a los que en el curso 2013/2014 se asignarán auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica, en su artículo 2, que uno de los fines del sistema educativo español es la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras. En este sentido, los decretos del Consell por los que se establecen los currículos de la Educación Primaria, (Decreto 111/2007, de 20 de julio), la Educación Secundaria Obligatoria (Decreto 112/2007, de 20 de julio) y el Bachillerato (Decreto 102/2008, de 11 de julio), incluyen como objetivo la adquisición de la competencia comunicativa en una o más lenguas extranjeras.

En la Comunitat Valenciana, como prioridad de nuestro sistema educativo, las actuaciones encaminadas al fomento del plurilingüismo están dando especialmente respuesta a una creciente demanda social de formación en lenguas y en competencias de comunicación.

El Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell reguló el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana. Este decreto, siguiendo las directrices y recomendaciones del Consejo de Europa y la Comisión Europea, aspira a mejorar la competencia lingüística de los ciudadanos y las ciudadanas de la Comunitat Valenciana, tanto en lenguas extranjeras como en valenciano y castellano.

Asimismo, la Orden 19/2011, de 5 de abril, de la Conselleria de Educación, estableció la Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunitat Valenciana con el objetivo de reconocer públicamente la dedicación y el esfuerzo del profesorado y los centros escolares de nuestra Comunitat Valenciana por el plurilingüismo y, a la vez, enfocar las actuaciones orientadas a mejorar la competencia lingüística del alumnado en lenguas extranjeras hacia los centros comprometidos en ello a través de un proyecto singular que incorporase, además de las lenguas cooficiales de la Comunitat, una o más lenguas extranjeras como lenguas vehiculares.

Por otra parte, las investigaciones relacionadas con la neurociencia y el aprendizaje de lenguas extranjeras señalan la conveniencia de generar situaciones en las que el alumnado utilice en contexto la lengua objeto de aprendizaje.

En ese sentido, parece conveniente establecer vías que puedan favorecer la creación de tales condiciones, entre ellas, la presencia en los centros educativos de otras personas hablantes de las lenguas vehiculares, además del profesorado, que aumenten las oportunidades de los alumnos y alumnas de participar en intercambios comunicativos estructurados pero también espontáneos. Una de tales vías consiste en la presencia de auxiliares de conversación extranjeros en las aulas.

Por todo ello y en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, esta dirección general de Innovación, Ordenación y Política lingüística

RESUELVE

### **Uno. Objeto**

Se convoca procedimiento de solicitud y asignación de auxiliares de conversación en lengua extranjera a centros pertenecientes a la Red de Centros Plurilingües de la Comunitat Valenciana en el curso 2013/2014.

### **Dos. Requisitos para poder solicitar un o una Auxiliar de Conversación**

Pueden participar en esta convocatoria los centros públicos y privados concertados que impartan Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional pertenecientes a la Red de Centros Plurilingües en que se imparta la lengua curricular, francés, inglés, italiano o alemán para la que se solicita el o la auxiliar de Conversación.

### **Tres. Procedimiento de solicitud**

1. Los centros interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar electrónicamente el formulario de solicitud disponible en la página web <http://cefire.edu.gva.es/sfp/index.php?seccion=convocatoria&id=127> y adjuntar en la plataforma los documentos indicados en el apartado cuatro.

El formulario de solicitud deberá imprimirse, ser sellado y firmado por el director o directora del centro público o titular del centro privado concertado y presentarse acompañado de la documentación original señalada en el apartado cuatro, preferentemente en el Registro General de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (Avda. Campanar, 32 46015 Valencia); sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser enviada.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria, serán dirigidas al servicio de Enseñanza en Lenguas (dirección general de Innovación, Ordenación y Política Lingüística).

2. El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 26 de febrero inclusive.

3. Aquellos centros que deseen solicitar auxiliar de conversación para más de una lengua extranjera, deberán presentar solicitudes diferentes para cada lengua.

#### **Cuatro. Documentación**

Junto con el formulario de solicitud impreso, sellado y firmado por la dirección o titular del centro educativo, los centros deberán presentar la siguiente documentación, que previamente se habrá adjuntado al formulario electrónico escaneada (en formato pdf):

1. En el caso de centros que durante el curso 2012-2013 forman parte de la Red de Centros Plurilingües, para poder ser evaluados de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.1, deberán aportar el Anexo I, firmado por la jefatura de estudios y el inspector o inspectora del centro, en que se describa y evalúe el nivel de desarrollo hasta la fecha del proyecto que presentó en su día.
2. Documentación justificativa correspondiente a los criterios de asignación que se establecen en el apartado cinco.

#### **Cinco. Criterios de asignación**

La selección de los centros de acogida de un o una auxiliar de conversación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Por las características particulares del centro (centros con necesidades de compensación educativa y con un porcentaje mínimo del 20% de estudiantes extranjeros o en peligro de exclusión); compromiso de ayuda al auxiliar por parte del centro y justificación en relación con las actividades a desarrollar con el o la auxiliar. Hasta 2'5 puntos
2. Por estar desarrollando adecuadamente el proyecto presentado en su día para formar parte de la Red de Centros Plurilingües, según informe de la Inspección educativa (Anexo I). Hasta 1 punto.
3. Por no haber disfrutado de un ayudante Comenius para la misma lengua extranjera que se solicita en los cursos 2011-12 y/o 2012-13 según certificado presentado por la dirección del centro. Hasta 1 punto.
4. Por no haber disfrutado de auxiliar de conversación o profesor visitante para la misma lengua extranjera que se solicita en los cursos 2011-12 y/o 2012-13. Hasta 1 punto.
5. Por ser centro autorizado para aplicar el Portfolio Europeo de las Lenguas durante el curso 2012-2013. Hasta 1 punto.

6. Por estar participando en programas europeos cuya lengua de trabajo sea la del auxiliar solicitado en los cursos 2011-12 y/o 2012-13, según certificado presentado por la dirección del centro. Hasta 1 punto.
7. Por estar participando en intercambios internacionales del alumnado (cuya lengua de trabajo sea la del auxiliar que se solicita) en los cursos 2011-12 y/o 2012-13, según certificado presentado por la dirección del centro (exceptuando los referidos al punto anterior). Hasta 0'5 puntos.
8. Por estar participando en proyectos, programas o actividades de centro de carácter innovador relacionados con el desarrollo del plurilingüismo en los cursos 2011-12 y/o 2012-13, según certificado de la dirección del centro. Hasta 2 puntos.

En caso de obtener la misma puntuación, se dará prioridad a los centros que no hubieran acogido a un o una auxiliar de conversación de la misma lengua extranjera que se solicita, durante los cursos 2011-12 y/o 2012-13.

### **Seis. Selección, Asignación y Seguimiento**

1. En función del cupo de auxiliares de conversación disponible y de la puntuación otorgada en función de los criterios de asignación, se seleccionará un número de centros, a los que se propondrá la incorporación de un o una auxiliar de conversación. La dotación de auxiliares en los centros propuestos estará condicionada a la existencia de candidatos suficientes.
2. Se constituirá una lista de espera ordenada por lengua y por puntuación con los centros a los que no se haya propuesto la adjudicación de un o una auxiliar.
3. La selección y asignación de los y las auxiliares de conversación entre los centros solicitantes serán realizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el seguimiento de su actividad será realizada por el Servicio de Enseñanza en Lenguas de la dirección general de Innovación, Ordenación y Política Lingüística con el apoyo de la Inspección Educativa.
4. En el caso de que un o una auxiliar de conversación renunciara a su plaza, la sustitución del o de la auxiliar se hará efectiva por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, teniendo en cuenta la disponibilidad de solicitantes en lista de espera y la fecha en la que se produce la renuncia.
5. Con el fin de organizar los recursos de manera equitativa para el beneficio del alumnado de los centros, la Conselleria se reserva el derecho de efectuar una redistribución de los recursos de tal forma que un centro no acoja a dos asistentes lingüísticos de la misma lengua simultáneamente (ayudante Comenius y auxiliar de conversación).

## **Siete. Información de la resolución de concesión de auxiliar**

El Servicio de Enseñanza en Lenguas llevará a cabo la propuesta de resolución de los centros seleccionados y emitirá un informe de la dirección general de Innovación, Ordenación y Política Lingüística que dictará la Resolución de concesión indicando los centros solicitantes que cumplen los requisitos y a los que se les ha asignado auxiliar de conversación. Esta Resolución será notificada a los centros y expuesta en la página web del Servicio de Enseñanza en Lenguas <http://www.cece.gva.es/oed/sedev/val/sedev.htm>.

## **Ocho. Obligaciones de los centros seleccionados y reconocimiento**

1. Los centros seleccionados se comprometen a:

- a) Designar a un o una docente como persona responsable que tutele las actividades del o de la auxiliar de conversación en el centro educativo.
- b) Comunicar antes del 24 de mayo de 2013 el nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de dicha persona responsable al Servicio de Enseñanza en Lenguas de la dirección general de Innovación, Ordenación y Política Lingüística.
- c) Adjudicar un horario al o la auxiliar, agrupando en lo posible, diaria y semanalmente las 12 horas en el centro del o la auxiliar de conversación y remitirlo al Servicio de Enseñanza en Lenguas, según el modelo que se establezca, en los 15 días naturales después de la llegada al centro de la persona auxiliar.
- d) Asegurar la presencia del o de la auxiliar en las áreas, materias o módulos no lingüísticos vehiculados en la lengua extranjera.
- e) Comunicar, por parte de la dirección del centro, al Servicio de Enseñanza en Lenguas la baja o renuncia del o de la auxiliar cuando se produzca así como cualquier otra incidencia.
- f) Remitir antes del 14 de junio de 2014 una Memoria de Actividad según el modelo que se establezca al Servicio de Enseñanza en Lenguas de la dirección general de Innovación, Ordenación y Política Lingüística.
- g) Entregar al o la auxiliar un certificado firmado por la dirección del centro que acredite el tiempo de permanencia en el centro (por meses) y las actividades realizadas por el o la auxiliar.

2. El Servicio de Enseñanza en Lenguas con el apoyo de la Inspección Educativa podrá supervisar el desarrollo del programa en los centros seleccionados con el fin de comprobar el cumplimiento del mismo y su adecuación a la finalidad de la convocatoria.

3. En caso de incumplimiento de obligaciones por parte de los centros, el Servicio de Enseñanza en Lenguas, podrá dar por finalizado el periodo de acogida del o de la auxiliar, oída la dirección del centro.

4. Previa evaluación de la Memoria de Actividad, al tutor o tutora del o de la auxiliar, se le inscribirá en el Registro de Formación del Profesorado el período de tutorización en los términos indicados en la Orden 65/2012, en función de los trimestres completos que el o la auxiliar de conversación haya permanecido en el centro.

#### **Nueve. Funciones del docente responsable del o la auxiliar de conversación**

1. Ponerse en contacto con el o la auxiliar asignado antes de su llegada a España para facilitarle información de interés para su llegada.
2. Prestarle ayuda para su plena integración en el centro y su entorno en aspectos tales como la búsqueda de alojamiento, trámites administrativos referentes a la obtención o renovación del NIE (Número de Identidad del Extranjero), empadronamiento, solicitud de asistencia médica u otros que pudieran resultar necesarios. El Servicio de Enseñanza en Lenguas asesorará a los centros en este sentido y facilitará documentación, recursos y un espacio *web* de colaboración.
3. Mantener al Equipo Directivo del centro informado de las incidencias que se puedan producir.
4. Acudir a las reuniones informativas y de seguimiento que establezca el Servicio de Enseñanza en Lenguas.
5. Velar por la buena coordinación entre el o la auxiliar y el profesorado con el que colabore.
6. Coordinarse, para la elaboración de la Memoria de Actividad, con el profesorado que recibe en sus clases al o la auxiliar de conversación.
7. Entregar la Memoria de Actividad al Equipo Directivo para que éste, a su vez, la pueda remitir al Servicio de Enseñanza en Lenguas (Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística) en el plazo establecido en el apartado ocho de esta Resolución.

#### **Diez. Funciones del profesorado que incorpore en sus clases a un o una auxiliar de conversación**

1. Organizar el trabajo del o de la auxiliar en su clase.
2. Asistir al o a la auxiliar en sus tareas.
3. Participar en la elaboración de la Memoria de Actividad.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Primera.**

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web del Servicio de Enseñanza en Lenguas.

**Segunda.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada delante del secretario autonómico de Educación y Formación de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 11 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, ORDENACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA:



Beatriz Gascó Enríquez  
Valencia, a 13 de febrero de 2013

## ANEXO I

<b>CENTRO</b>		<b>CÓDIGO</b>	
<b>LOCALIDAD</b>		<b>PROVINCIA</b>	
<b>E-MAIL</b>		<b>TELÉFONO</b>	

<b>FECHA DE INCORPORACIÓN A LA RED DE CENTROS PLURILINGÜES</b>	
--	--

<b>¿Existe convivencia equilibrada de las dos lenguas oficiales?</b>	
--	--

<b>¿Se imparte al menos 1 área/materia/módulo no lingüístico en lengua extranjera?</b>	
--	--

<b>¿En qué cursos o etapas se vehiculan áreas/materias/módulos no lingüísticos en lengua extranjera?</b>		
<i>Curso/etapa</i>	<i>Área/materia/ módulo no lingüístico</i>	<i>Lengua</i>

<b>¿Se cumple con el proyecto presentado inicialmente para formar parte de la Red?</b>	
--	--

<b>Observaciones</b>

Fecha: .....

EL / LA JEFE DE ESTUDIOS

Firmado:



INFORME DEL / DE LA INSPECTOR/A DEL CENTRO ACERCA DE LA ADECUACIÓN ENTRE EL PROYECTO QUE SE ESTÁ DESARROLLANDO Y EL QUE SE PRESENTÓ EN SU DÍA, PARA FORMAR PARTE DE LA RED DE CENTROS PLURILINGÜES, SEGÚN PUNTO 5.1 DE LA CONVOCATORIA.

<input type="checkbox"/>	Favorable
<input type="checkbox"/>	Desfavorable <sup>1</sup>

<sup>1</sup>: Indicar motivos en observaciones.

Observaciones

Fecha: .....

EL / LA INSPECTOR/A

Firmado: